"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 30/2023 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES" ID: 435.500.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, en fecha 30 de octubre del corriente año se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 88/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ADREFERENDUM N° 30/2023 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES " ID: 435.500.**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **CNEL DCEM DANIEL MARCELO VEIA PEREYRA.**

SECRETARIO
- **TTE INT LUCAS BRIZUELA AMARILLA.**

ASESOR JURÍDICO
- **TTE N JM GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA.**

MIEMBROS
- **SOP MB ANDRIAN FERNANDEZ MORALES.**
- **SOP MB NESTOR DAMIAN NUÑEZ IBARROLA.**
- **SOP MB LISANDRO BRIZUELA GUZMAN.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a

rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- **Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.**

- **Observaciones realizadas mediante DDJJ de ofertas presentadas al momento del acto de apertura las cuales no pueden ser incluidas en al acta de apertura electrónica por motivo que los Nro. de RUC declarado por cada empresa no enlazan sus datos en el SICP, por lo cual se aclara que la presente evaluación re realizara con el análisis de las 3 (tres ofertas presentadas al momento de la apertura de sobre) una de ellas constando en el acta de apertura electrónica y las otras dos anexadas al proceso mediante DDJJ complementaria al acta de apertura).**

- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	TOP TEN S.R.L.	80039917-0	727.525.400	37.500.000	1 original con 116 hojas foliadas
2	ARGUS GROUP S.A.	80112548-0	726.856.800	NO PRESENTA	1 original con 09 hojas foliadas
3	GRUPO CENTAURO S.A.	80125364-0	733.989.800	NO PRESENTA	1 original con 05 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	TOP TEN S.R.L.	1764916	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ARGUS GROUP S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3	GRUPO CENTAURO S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:
Observaciones realizadas mediante DDJJ de ofertas presentadas al momento del acto **de apertura las cuales no pueden ser incluidas en al acta de apertura electrónica por motivo que los Nro. de RUC declarado por cada empresa no enlazan sus datos en el SICP,** por lo cual se aclara que la presente evaluación re realizara con el análisis de las 3 (tres ofertas presentadas al momento de la apertura de sobre) una de ellas constando en el acta de apertura electrónica y las otras dos anexadas al proceso mediante DDJJ complementaria al acta de apertura).

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	TOP TEN S.R.L.	ARGUS GROUP S.A.	GRUPO CENTAURO S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE (SOLO PRESENTA PLANILLA DE PRECIOS OFERTADOS)	NO CUMPLE (SOLO PRESENTA PLANILLA DE PRECIOS OFERTADOS)
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de POLIZA BANCARIA conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**TOP TEN S.R.L.**	**ARGUS GROUP S.A.**	**GRUPO CENTAURO S.A.**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**TOP TEN S.R.L.**	**ARGUS GROUP S.A.**	**GRUPO CENTAURO S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA)	NO CUMPLE (NO PRESENTA)

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

TOP TEN S.R.L.

Por otra parte las ofertas analizadas, ARGUS GROUP S.A., GRUPO CENTAURO S.A. no cumplen con los requisitos de caracter sustancial conforme el analisis detallado mas arriba por lo cual sus ofertas pasan a ser DESESTIMADAS en la presente etapa de evvaluacion.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el*

contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

TOP TEN S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que las personas que se desempeñan como Representante Legal (Oscar Emilio Alvarenga Martínez); Socia (Silvia Lorena Alvarenga Martínez) de la Firma Oferente, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar la oferta presentada en el presente proceso y no se constató algún error aritmético.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue:

"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado no se procedio a solicitar a la empresa oferente que oferta producto de origen nacional el respectivo certificado de origen de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, ya que los items ofertados para el supracitado llamado son de procedencia extranjera en su totalidad (BRASIL), por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES " ID: 435.500.-** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
01 al 69	TOP TEN S.R.L.	1er LUGAR	727.525.400

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020, resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE**

EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar el precio ofertado por el oferente en el presente proceso de contratación constatando que el mismo se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	TOP TEN S.R.L.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	TOP TEN S.R.L.
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los 3 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los 3 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	N/A

Capacidad Técnica	TOP TEN S.R.L.
Capacidad de provisión de los productos ofertados den tiempo y forma requeridos	CUMPLE
Se tomará en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. No se considerará ninguna oferta de productos sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en la forma de presentación solicitada.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	TOP TEN S.R.L.
Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados debidamente completada y firmada por el oferente.	CUMPLE

Experiencia requerida	TOP TEN S.R.L.
Demostrar la experiencia en provisión de (HERRAMIENTAS Y/O MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONESY/O EQUIPOS TECNOLOGICOS O BIENES QUE REQUIERAN PRECISIÓN Y CALIDAD, ESPECIFICAMENTE RELACIONADO CON EL SECTOR DE DEFENSA O INDUSTRIAS SIMILARES, CON INSTITUCIONES PUBLICAS) con contratos, Autorización de importación, certificado de Usuario Final, Permiso de Gestión Aduanera, Acta de Recepción Final Satisfactoria y Factura de ventas (Deberán existir correlatividad entré los documentos), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) en sumatoria de los años indicados, como mínimo del monto total de las ofertas de los últimos 2 años (2021-2022).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	TOP TEN S.R.L.
1. Copia de: Contrato, Autorización de Importación, Certificado de Usuario Final, Permiso de Gestión Aduanera, Acta de Recepción Final Satisfactoria (emitidos por la Dimabel) y su correspondiente Facturación de Venta (deberá existir correlatividad entre los documentos), que avalen la experiencia de los 2 últimos años (2021-2022) en provisión de HERRAMIENTAS Y/O MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS O BIENES QUE REQUIEREN PROVISION Y CALIDAD. ESPECIFICAMENTE RELACIONADO CON EL SECTOR DE DEFENSA O INDUSTRIAS SIMILARES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o de todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) en sumatoria de los años del valor ofertado.	CUMPLE
2. Copia de Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato emitido por la Dirección de Material Bélico, el/los Certificados presentados deberán corresponder a el/los Contratos presentados como Experiencia.	CUMPLE
3. Certificación Emitida por la Dirección de Material Bélico, en su carácter de Ente Regulador, amparado en la Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, que avale que el Oferente no cuenta con Contratos Vigentes del mismo Objeto de Gasto, con situación de atraso en las Provisiones con la Institución.	CUMPLE
4. El Oferente deberá contar con el registro vigente a la fecha de Apertura de la Ofertas que lo faculta para la Comercialización de Armas, Municiones, Accesorios y Afines emitidos por la Dirección de Material Bélico en su carácter de ente Regulador, amparado en la Ley Nº4.036 DE Armas de fuego sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados al oferente: **TOP TEN S.R.L.**

Cabe resaltar que la empresa **TOP TEN S.R.L., "respondió"** al pedido de documentos formales solicitados por este comité, por lo cual se puede apreciar el cumplimiento de su oferta en los requerimientos del PBC en cuanto a la experiencia, capacidad financiera y técnica.

Por otra parte, conforme el análisis expuesto se denota que la empresa TOP TEN S.R.L. ha presentado todos los documentos solicitados en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.

- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES " ID: 435.500.-							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Tipo de Material**	**Dimensiones**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	27112303-001	Punzón grande	Punzón para primer estirado copa vaina para calibre 9x19mm	ACERO VF 800	Diámetro Ø14mm X 184,50mm	Unidad	Caja
2	24102299-9997	Porta Matriz	Porta matriz de 1er estirado de vainas para calibre 9x19 mm	Ace D2	Diámetro Ø55mm X 20mm	Unidad	Caja
3	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de 1er estirado de vainas para calibre 9x19 mm	CARBUNETO DE TUNGSTENIO	Diámetro Ø33mm X 10mm	Unidad	Caja
4	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de 1er estirado de vainas para calibre 9x19 mm	Zuncho: ACERO. Núcleo: Carburo de Tungsteno.	Diámetro Ø35mm X 8mm	Unidad	Caja
5	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación de municiones	Extractor de vainas de la máquina. PHE2/01 Operación de 2da. Estira - Refilado. PHE2/01 "Prensa Estira".	ACERO D2	Diámetro Ø25mm X 5,5mm	Unidad	Caja
6	27112303-001	Punzón grande	Punzón del segundo estirado-refilado de vainas para calibre 9x19 mm PARABELLUM	ACERO VF 800	Diámetro Ø14,00mm X 189,5mm	Unidad	Caja
7	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz delantera del segundo estirado de vainas para calibre 9x19 mm PARABELLUM	ACERO VF 800	Diámetro Ø 55mm X 18mm	Unidad	Caja
8	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de 1er estirado de vainas para calibre 9x19 mm de la máquina PHE2/01 "Prensa Estira".	Zuncho: ACERO. Núcleo: Carburo de Tungsteno.	Diámetro Ø 40mm X 10mm	Unidad	Caja
9	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación de municiones	EXTRACTOR DE VAINA ANTIESTATICO. Del 1er estirado de vainas en la máquina PHE2/01 "Prensa Estira".	ACERO D6	Diámetro Ø 25mm X 5,5mm	Unidad	Caja

10	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación de municiones	EXTRACTOR DE VAINA ANTIESTATICO. Del 2do. estirado de vainas en la máquina PHE2/01 "Prensa Estira".	ACERO D2	Diámetro Ø 27mm X 8,2mm	Unidad	Caja
11	24102299-9994	Pestillo para maquinarias de fabricación de municiones	Pestillo en acero templado - revenido. Materia: 43.0 Dureza: 58-62 Rc.	VF 800	Diámetro Ø 27mm X 178mm (23,75mm x 182)	Unidad	Caja
12	27112303-001	Punzón grande	Contrapunzón de Estampado, utilizado en el proceso de desbaste del alojamiento de cápsula fulminante, en la máquina PT8/01.	VF 800	Diámetro Ø 25mm X 120mm	Unidad	Caja
13	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de Estampado final de culote de vainas para cal. 9x19 mm de la máquina PT8/01 "Golpeado final, reducción y perforado de orificio de escape".	Zuncho: ACERO. Núcleo: Carburo de Tungsteno.	Diámetro Ø 50mm X 25mm	Unidad	Caja
14	27112303-001	Punzón grande	Punzón de desbaste del alojamiento de la capsula para cal. 9x19 mm de la máquina PT8/01 "Golpeado final, reducción y perforado de orificio de escape".	ACERO D2	Diámetro Ø 16mm X 156mm	Unidad	Caja
15	24102299-9993	Porta Campana para maquinarias de fabricación de municiones	Porta Campana. Estampado final de culote para cal. 9x19 mm en la máquina PT8/01 "Golpeado final, reduccion y perforado de orificio de escape".	VF 800	Diámetro Ø 23,95mm X 130,9 mm	Unidad	Caja
16	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de Contramarca, utilizada en la operación de reduccion de la máquina PT8/01 para el procesado de vainas calibre 9x19 mm.	ACERO D2	Diámetro Ø 8mm X 42mm	Unidad	Caja
17	27112303-001	Punzón grande	Punzón Campana. ESTAMPADO FINAL DE CULOTE, para cal. 9x19 mm en la máquina PT8/01 "Estampado final, reducción y perforado de orificio de escape"	ACERO D2	Diámetro Ø 5,50mm X 13,20mm	Unidad	Caja

18	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de Desbaste de alojamiento de cápsula para cal. 9x19 mm de la máquina PT8/01 "Golpeado final, reducción y perforado de orificio de escape".	Zuncho: ACERO. Núcleo: Carburo de Tungsteno.	Diámetro Ø 50mm X 25mm	Unidad	Caja
19	27112303-001	Punzón grande	Contrapunzón de estampado para cal. 9x19 mm de la máquina PT8/01. Golpeado final, reduccion y perforado de orificio de escape.	VF 800	Diámetro Ø 25mm X 120mm	Unidad	Caja
20	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de Reducción para cal. 9x19 mm de la máquina PT8/01 "Golpeado final, reducción y perforado de orificio de escape".	Zuncho: ACERO. Núcleo: Carburo de Tungsteno.	Diámetro Ø 32mm X 25mm	Unidad	Caja
21	24102299-9993	Porta Campana para maquinarias de fabricación de municiones	Porta Campana. Estampado final de culote para cal. 9x19 mm en la máquina PT8/01 "Golpeado final, reduccion y perforado de orificio de escape".	ACERO D2	Diámetro Ø 24mm X 131mm	Unidad	Caja
22	24102299-9992	Campana para maquinarias de fabricación de municiones	CAMPANA CORTADOR Perforador en acero cementado, utilizado en la máquina de golpeado final, reducción y perforado de orificios de escape (PT80/1).	ACERO D2	Diámetro Ø 5,5mm X 16,50mm	Unidad	Caja
23	27112303-001	Punzón grande	Contra punzón de perforado. Utilizado en la máquina PT8/01 de golpeado final, reducción yt perforado de orificio de escape.	VF 800	Diámetro Ø 25mm X 120mm	Unidad	Caja
24	24102299-9994	Pestillo para maquinarias de fabricación de municiones	Pestillo de Perforado, utilizado en la máquina PT8/01 "GOLPEADO FINAL, REDUCCIÓN Y PERFORADO DE ORIFICIO DE ESCAPE" de las vainas calibre 9x19 mm PARABELLUM	VF 800	Diámetro Ø 24mm X 182mm	Unidad	Caja
25	23153025-9999	Pinza Cono	Pinza Cono	VF 800	Diámetro Ø 21mm X 10mm	Unidad	Caja

26	24102299-9989	Cuchillas para maquinarias de fabricación de municiones	Cuchilla guia utilizada en la máquina MU02 "RANURADORA" para la operación N° 19: RANURADO de vainas.	VK-10E	Diámetro Ø 8mm X 60mm	Unidad	Caja
27	24102299-9989	Cuchillas para maquinarias de fabricación de municiones	Cuchilla	ACERO 6150	Diámetro Ø16mm X 70mm	Unidad	Caja
28	27112303-001	Punzón grande	Punzón de alimentacion de copa bala para calibre 9x19 mm en la máquina PT18/01	ACERO D2	Diámetro Ø12mm X 41mm	Unidad	Caja
29	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz. Guia delantera para conjunto bala primer estirado de la máuqina PT18/01.	ACERO D2	Diámetro Ø40mm X 25mm	Unidad	Caja
30	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Eyector de alimentacion copita para bala cal. 9x19 mm en la máquina PT18/01.	ACERO D2	Diámetro Ø8,6mm X 100mm	Unidad	Caja
31	27112303-001	Punzón grande	Punzón del primer estirado de bala para calibre 9x19 mm en la máquina PT18/01	ACERO VF800	Diámetro Ø13mm X 32mm	Unidad	Caja
32	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz para el primcer estirado del conjunto bala. En la máquina PT18/01. Para calibre 9x19 mm.	CARBUNETO DE TUGSTENIO	Diámetro Ø30mm X 8mm	Unidad	Caja
33	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Eyector de primer estirado de bala cali. 9x19 mm de la maquina PT18/01.	ACERO VF800	Diámetro Ø9,75mm X 100mm	Unidad	Caja
34	27112303-001	Punzón grande	Punzón del 2do Estirado de la bala calibre 9x19 mm en la máquina PT18/01.	ACERO VF800	Diámetro Ø12mm X 130mm	Unidad	Caja
35	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz del segundo estirado del conjunto bala, en la máquina PT18/01 para calibre 9x19 mm.	CARBUNETO DE TUGSTENIO	Diámetro Ø30mm X 8mm	Unidad	Caja
36	27112303-001	Punzón grande	Punzón para traslado de ojivaje. De la máquina PT18/01 para fabricacion de balas calibre 9x19 mm.	ACERO VF800	Diámetro Ø12mm X 112mm	Unidad	Caja
37	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de OJIVAJE del conjunto de bala para calibre 9x19 mm para la máquina PT18/01	ACERO VF800	Diámetro Ø25mm X 25mm	Unidad	Caja

38	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Eyector de ojivaje para bala 9x19 mm de la máquina PT18/01.	AÇO D2	Diámetro Ø3mm X 100mm	Unidad	Caja
39	27112303-001	Punzón grande	Punzón de Refilado. Conjunto bala para calibre 9x19 mm en la máquina PT18/01	ACERO VF800	Diámetro Ø13mm X 122mm	Unidad	Caja
40	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de refilado para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01	ACERO VF800	Diámetro Ø25mm X 14mm	Unidad	Caja
41	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Eyector de refilado para bala calibre 9x19 mm de la maquina PT18/01.	ACERO D2	Diámetro Ø8,6mm X 100mm	Unidad	Caja
42	27112303-001	Punzón grande	Punzón de alimentación de núcleo de plomo para bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø12mm X 127mm	Unidad	Caja
43	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de alimentacion de núcleos de plomo para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø22mm X 30mm	Unidad	Caja
44	27112303-001	Punzón grande	Punzón de compresión de plomo. En la máquina PT18/01 para la bala 9x19 mm.	AÇO VF800	Diámetro Ø13mm X 92mm	Unidad	Caja
45	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de compresion de plomo para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø22mm X 30mm	Unidad	Caja
46	27112303-001	Punzón grande	Punzón del primer engaste para la bala 9x19 mm. En la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø14mm X 97mm	Unidad	Caja
47	27113201-029	Mordaza para morsa	Desenganchador del primer engaste de la bala 9x19 mm. En la máquina PT18/01.	AÇO D2	Diámetro Ø6mm X 82mm	Unidad	Caja
48	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de primer engaste, para la bala 9x19 mm. En la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø22mm X 30mm	Unidad	Caja
49	27112303-001	Punzón grande	Punzón de engaste final para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø12mm X 98mm	Unidad	Caja
50	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de engaste final de la bala cal. 9x19 mm de la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø22mm X 30mm	Unidad	Caja

51	27112303-001	Punzón grande	Punzón de cilindrado y evacuación para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	AÇO VF800	Diámetro Ø14mm X 100mm	Unidad	Caja
52	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de cilindrado y evacuación para la bala 9x19 mm en la máquina PT18/01.	CARBONETO DE TUNGSTENIO	Diámetro Ø22mm X 14mm	Unidad	Caja
53	27112303-001	Punzón grande	Punzón de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO VF800	Diámetro Ø20mm X 83mm	Unidad	Caja
54	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO VF800	Diámetro Ø28,5mm X 40mm	Unidad	Caja
55	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Eyector de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO D2	Diámetro Ø8mm X 90mm	Unidad	Caja
56	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	MATRIZ DE CIZALLADURA de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO D2	Diámetro Ø14mm X 30mm	Unidad	Caja
57	24102299-9990	Cortador para maquinarias de fabricación de municiones	CIZALLA de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO 8640 E CARBUNETO DE TUNGSTENIO	Diámetro Ø70mm X Ø22mm X 10mm	Unidad	Caja
58	23153025-9998	Pinza Transportadora	PINZA de estampado de los núcleos de plomo para la bala calibre 9x19 mm, en la máquina MFPB/01 "PRENSA PLOMO".	AÇO 6150	Diámetro Ø15mm X Ø15mm X 38mm	Unidad	Caja
59	24102299-9987	Pulsador Alimentación Vaina para maquinarias de fabricación de municiones	Pulsador alimentacion de vainas calibre 9x19 mm.	AÇO D2	Diámetro Ø18mm X 10mm	Unidad	Caja
60	23153025-002	Pinza comun	Pinza de distribución de vainas calibre 9x19 mm, de la máquina MTC2/01 "CARGADORA"	AÇO 6150	Diámetro Ø34mm X Ø25mm X 62mm	Unidad	Caja

61	27112303-001	Punzón grande	Punzón de Pre Encapsulado, en la máquina MTA2/01 "CAPSULADORA"	AÇO 8640	Diámetro Ø18mm X 10mm	Unidad	Caja
62	23153025-002	Pinza comun	Pinza Boxer para pre inserción de capsula fulminante en la máquina MTA2/01 "CAPSULADORA" para cartuchos calibre 9x19 mm PARABELLUM.	AÇO 6150	Diámetro Ø25mm X Ø14mm X 17mm	Unidad	Caja
63	27112303-001	Punzón grande	Punzón de localizacion del Plato, para la máquina MTA2/01 "CAPSULADORA"	AÇO D2	Diámetro Ø40mm X 132mm	Unidad	Caja
64	27112303-001	Punzón grande	Punzón Boxer para el Engaste Final de la capsula fulminante, en la máquina MTA2/01 "CAPSULADORA", durante el proceso de capsulado de vainas calibre 9x19 mm PARABELLUM.	AÇO D2	Diámetro Ø15mm X 34mm	Unidad	Caja
65	23153025-9998	Pinza Transportadora	Pinza para barra transportadora de la máquina PT18/01 para el conjunto bala cal. 9x19 mm	AÇO 6150	Diámetro Ø34mm X 67mm	Unidad	Caja
66	27112303-001	Punzón grande	Punzón de alimentacion de bala, en la operación N° 8, utilizado en la máquina PT18/01 para la fabricacion de balas calibre 9x19 mm.	AÇO D2	Diámetro Ø10mm X 47mm	Unidad	Caja
67	27113201-029	Mordaza para morsa	Mordaza de Engaste utilizada en la Operación 11"Engaste del Conjuto Bala" de la máquina PT18/01	CARBONETO DE TUNGSTENIO	Diámetro Ø24mm X 17mm	Unidad	Caja
68	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Matriz Control Forma para los cartuchos calibre 9x19 mm en la operación 13 "Carga y Ensamblado", en la máquina MTC1/01	CARBONETO DE TUNGSTENIO	Diámetro Ø40mm X 55mm	Unidad	Caja
69	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	MATRIZ CONTRAMARCA	AÇO VF 800	Diámetro Ø8mm X 42mm	Unidad	Caja

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la única oferta a la fecha y hora tope de la apertura de sobre conforme a lo solicitado en el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **TOP TEN S.R.L.** como la mejor oferta evaluada, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	TOP TEN S.R.L.
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los 3 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario 106 de los 3 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC	N/A

Cálculo de Ratios Financieros

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
TOP TEN S.R.L.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	7.692.082.434	6.661.716.773	2,41	1,21
PASIVO CORRIENTE	6.245.948.380	5.644.202.351		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,23	1,18		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1,21%.

TOP TEN S.R.L.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	6.245.948.380	5.644.202.351	1,13	0,57
ACTIVO TOTAL	10.180.763.856	10.925.203.330		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,61	0,52		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,57% en promedio.

TOP TEN S.R.L.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	143.312.454	1.733.021.473	0,55	0,28
CAPITAL	3.702.504.725	3.380.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,04	0,51		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,28%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **TOP TEN S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 30/2023 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES" ID: 435.500.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	RUC NRO	MONTO ADJUDICADO
1 al 69	TOP TEN S.R.L.	80039917-0	727.525.400

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Items del llamado "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES" ID: 435.500.-

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES", Contrato abierto NO , Abastecimiento simultáneo: No — **TOP TEN S.R.L.**

EMPRESA ADJUDICADA EN LOS ITEMS N° 1 AL 69: TOP TEN S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.000.000	**16.000.000**
2	24102299-9997	Porta Matriz	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	2.500.000	**2.500.000**
3	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	6.900.000	**13.800.000**
4	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	6.797.500	**6.797.500**
5	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.315.000	**4.630.000**
6	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	8.100.000	**24.300.000**

7	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	6.200.000	**6.200.000**
8	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	6.800.000	**13.600.000**
9	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación dc municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	3.000.000	**6.000.000**
10	24102299-9995	Extractor para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.500.000	**5.000.000**
11	24102299-9994	Pestillo para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	4.772.800	**4.772.800**
12	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	6.508.300	**13.016.600**
13	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	9.111.600	**18.223.200**
14	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	6.219.000	**18.657.000**
15	24102299-9993	Porta Campana para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.533.100	**17.066.200**
16	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.000.000	**16.000.000**
17	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	5	R.E.S.	Brasil	2.000.000	**10.000.000**

18	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	10.000.000	**30.000.000**
19	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	6.190.100	**12.380.200**
20	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**
21	24102299-9993	Porta Campana para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.533.100	**17.066.200**
22	24102299-9992	Campana para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	8	R.E.S.	Brasil	1.822.400	**14.579.200**
23	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	6.508.300	**19.524.900**
24	24102299-9994	Pestillo para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	4.772.800	**4.772.800**
25	23153025-9999	Pinza Cono	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.169.500	**4.339.000**
26	24102299-9989	Cuchillas para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.603.300	**5.206.600**
27	24102299-9989	Cuchillas para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	4	R.E.S.	Brasil	2.748.000	**10.992.000**
28	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	2.314.100	**2.314.100**

29	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.458.700	**4.917.400**
30	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	1.388.500	**4.165.500**
31	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	3.037.200	**9.111.600**
32	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	5.640.500	**16.921.500**
33	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	1.446.300	**4.338.900**
34	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	3.037.200	**9.111.600**
35	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	5.640.500	**11.281.000**
36	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	3.095.100	**3.095.100**
37	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	1.157.100	**2.314.200**
38	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	5	R.E.S.	Brasil	1.012.400	**5.062.000**
39	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	6.219.000	**12.438.000**

40	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	3.037.200	**6.074.400**
41	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	1.446.300	**2.892.600**
42	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	3	R.E.S.	Brasil	1.880.200	**5.640.600**
43	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**
44	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	1.880.200	**3.760.400**
45	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**
46	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	4.772.800	**4.772.800**
47	27113201-029	Mordaza para morsa	Unidad	Caja	NO	5	R.E.S.	Brasil	1.475.200	**7.376.000**
48	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**
49	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.053.800	**4.107.600**
50	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**

51	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.053.800	**4.107.600**
52	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	5.929.800	**11.859.600**
53	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.111.600	**4.223.200**
54	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.600.000	**17.200.000**
55	24102299-9988	Eyector para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	1.706.700	**3.413.400**
56	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	3.181.900	**3.181.900**
57	24102299-9990	Cortador para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	3.037.200	**3.037.200**
58	23153025-9998	Pinza Transportadora	Unidad	Caja	NO	4	R.E.S.	Brasil	3.905.000	**15.620.000**
59	24102299-9987	Pulsador Alimentación Vaina para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	1.591.000	**1.591.000**
60	23153025-002	Pinza comun	Unidad	Caja	NO	5	R.E.S.	Brasil	5.062.000	**25.310.000**
61	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	5.062.000	**10.124.000**

62	23153025-002	Pinza comun	Unidad	Caja	NO	4	R.E.S.	Brasil	3.037.200	**12.148.800**
63	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	1	R.E.S.	Brasil	3.000.000	**3.000.000**
64	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	2.800.000	**5.600.000**
65	23153025-9998	Pinza Transportadora	Unidad	Caja	NO	5	R.E.S.	Brasil	5.200.000	**26.000.000**
66	27112303-001	Punzón grande	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	1.635.000	**3.270.000**
67	27113201-029	Mordaza para morsa	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	7.665.300	**15.330.600**
68	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	2	R.E.S.	Brasil	8.243.800	**16.487.600**
69	24102299-9996	Matriz para maquinarias de fabricación de municiones	Unidad	Caja	NO	4	R.E.S.	Brasil	8.562.000	**34.248.000**
		TOTAL								**727.525.400**

ITEMS N° 01 AL 69, MONTO: Gs. 727.525.400 (guaraníes Setecientos veintisiete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	08	490	30	1	99	DIMABEL	727.525.400

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES" ID: 435.500, en fecha 17 de noviembre del 2023, firmando los presentes en un solo ejemplar de conformidad.

LISANDRO BRIZUELA GUZMAN
SOP MB – MIEMBRO DEL C.E.

NESTOR DAMIAN NUÑEZ IBARROLA
SOP MB – MIEMBRO DEL C.E.

ADRIAN FERNANDEZ MORALES
SOP MB – MIEMBRO DEL C.E.

LUCAS ARIEL BRIZUELA AMARILLA
TTE INT – SECRETARIO DEL C.E.

GABRIEL ANTONIO CABALLERO GAMARRA
TTE N JM – ASESOR JURIDICO

DANIEL MARCELO VEIA PEREYRA
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN